Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2025

Oficio No. **11001661023220250000 9 /UAEJPMP**

Doctora
NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ
Secretaria General (E)
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Asunto: Solicitud de modificación y prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 062-2025 UAEJPMP

En nuestra calidad de supervisores del contrato de consultoría No. 062-2025 UAEJPMP, de manera atenta nos permitimos solicitar la viabilidad de realizar una prórroga al plazo de ejecución del contrato en mención y una modificación a las especificaciones técnicas, previas las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que 05 de diciembre de 2025, se suscribió electrónicamente en la plataforma del SECOP II, el contrato de consultoría No. 062-2025 UAEJPMP celebrado entre LA UNIDAD y TALENTO SOLIDO S.A.S., cuyo objeto es: Consultoría para la actualización y ampliación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial., por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($388.599.600,00) incluido IVA, impuesto de timbre y demás erogaciones a que haya lugar, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

2. Que en el desarrollo del proceso UAEJPMP-CM-002-2025 en el cual se suscribió el contrato de consultoría No. 062-2025 UAEJPMP se presentaron circunstancias ajenas a la Entidad que afectaron el tiempo de ejecución del contrato, entre ellas las siguientes:

- Mediante Resolución No. 000395 del 30 de mayo del año en curso, se dio apertura del proceso de concurso de méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025.

- El 13 de junio de 2025, la Entidad fue víctima de un ataque cibernético que ocasionó afectaciones en sus sistemas de información, impactando el desarrollo normal de los procesos administrativos y contractuales. En consecuencia, mediante comunicaciones publicadas en la plataforma

SECOP II se dispuso la suspensión proceso hasta el 2 de julio de 2025, el cual fue reanudado el 3 de julio de los corrientes.

- Mediante Adenda No. 2, se modificó parcialmente el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.

- El 18 de julio del año en curso, se publicó el cuadernillo de preguntas y respuestas No. 1, mediante el cual se da respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y se dio a conocer el informe de evaluación final, recibiéndose varias observaciones de carácter técnico.

- El 21 de julio de 2025, a través de la plataforma del SECOP II se informó la suspensión del proceso concurso de méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, hasta el 31 de julio de 2025, con el fin tener un término prudencial para de analizar las observaciones.

- El 01 de agosto de los corrientes, a través de la plataforma del SECOP II se informó la reanudación del proceso, se publicó el cuadernillo de preguntas y respuestas No. 2, y el alcance al informe de la evaluación técnica recibiéndose observaciones al mismo.

- En la misma relacionada anteriormente, mediante Adenda No. 3, se modificó parcialmente el cronograma del proceso, con el fin de continuar con las demás etapas del proceso de selección la cual correspondían a la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

- El 5 de agosto de 2025, a través de la plataforma SECOP II la Unión Temporal MSPI N&G, informó sobre la radicación de la tutela en línea No. 3044859. En consecuencia, la Entidad en la misma fecha comunicó a los oferentes la suspensión del proceso correspondiente al concurso de méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, con el objeto de resolver las observaciones y la tutela interpuesta, indicando que una vez quedara ejecutoriado y en firme el fallo de la tutela, se procedería con la reanudación del proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.

- El 16 de noviembre de 2025, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Asuntos para Adolescentes, revocó la sentencia emitida el 8 de octubre de 2025, por el Juzgado Octavo Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá, mediante la cual se había negado el amparo constitucional por considerar inexistente la vulneración de los

derechos invocados. En su lugar, el Tribunal declaró improcedente la acción de tutela, por falta de legitimación en la causa por activa.

- El 1 de diciembre de 2025, a través de la plataforma del SECOP II se informó la reanudación del proceso contractual y mediante Resolución No. 001044 de la misma fecha, se adjudicó el proceso de concurso de méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, a la empresa TALENTO SOLIDO S.A.S.-

3. Que en el contrato de consultoría No. 062-2025 UAEJPMP, se deben desarrollar diferentes actividades entre ellas el diagnóstico, planificación, operación, evaluación y mejoramiento continuo, las cuales conforme a los estándares MinTIC (ISO/IEC 27001) requieren de tiempos de maduración que oscilan entre 3 y 6 meses, razón por la cual, a la fecha no se cuenta con el tiempo necesario para ejecutar el mismo en los días restantes de la vigencia fiscal 2025.

4. Que en virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026, para permitir la ejecución escalonada de las fases, asegurando que el diagnostico se empiece a ejecutar en lo que resta del mes de diciembre de 2025 y se termine a más tardar el 15 de enero de 2026 y las demás fases en la siguiente vigencia, así:

Fases	Descripción	Fecha Estimada Ejecución
1	Diagnóstico	Diciembre 2025 – 15 enero 2026
2	Planificación	16 enero 2026 – 15 febrero 2026
3	Operación	16 febrero 2026 – 15 marzo 2026
4	Evaluación	16 marzo 2026 – 15 abril 2026
5	Mejoramiento Continuo	abril 2026 – 15 mayo 2026

5. Que así mismo y como consecuencia de la prórroga se requiere modificar el subnumeral 3.1 del numeral 3 "*GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", así: "*El tiempo de vigencia de la garantía, para todos los servicios prestados en el presente proceso de contratación debe ser por el termino de ejecución del contrato y seis meses más. La garantía debe cubrir las glosas que se realicen al sistema de riesgos y al sistema de gestión de seguridad de la información de la Unidad por parte de los entes de control interno, o externo a la Unidad*".

6. Que mediante oficio No. 11001661023220250000 8/UAEJPMP del 12 de diciembre de 2025, se solicitó al Representante Legal de TALENTO SOLIDO S.A.S., considerar y aceptar, la modificación a las especificaciones técnicas y la prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 062-2025 UAEJPMP.

7. Que TALENTO SOLIDO S.A.S., a través de comunicado de la misma fecha manifestó su voluntad de comprometerse con la modificación de las especificaciones técnicas y prórroga del contrato hasta el 15 de mayo de 2026, sin costos adicionales para la Unidad.

8. Que la necesidad del contrato persiste con el propósito de actualizar y ampliar el modelo de seguridad y privacidad de la información, en cumplimiento de la política de seguridad digital y de los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, funciones que corresponden a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

9. Como conclusión se puede decir entonces lo siguiente: I. A la fecha se encuentra en ejecución Contrato de Consultoría No. 062-2025 UAEJPMP. II. No existe afectación alguna al objeto del contrato con la modificación propuesta. III. Las partes están de acuerdo con realizar la prórroga del contrato. IV. No se vulneran los principios de la actividad contractual. V. El propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

RECOMENDACIÓN

En calidad de supervisores designados del Contrato de Consultoría No. 062-2025 UAEJPMP y previas las anteriores consideraciones, nos permitimos emitir concepto favorable y recomendar la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de mayo de 2026 y realizar la modificación del subnumeral 3.1 del numeral 3 "*GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

De antemano agradecemos la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,

PD. HELMAN RENE JARAMILLO VALDERRAMA
Supervisor Contrato No. 062-2025 UAEJPMP

PD. SANDRA PATRICIA MEJIA GARATEJO
Supervisor Contrato No. 062-2025 UAEJPMP

PD. CAMILO ANDRES VANEGAS RAMÍREZ
Supervisor Contrato No. 062-2025 UAEJPMP